



BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2020 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA E INVESTIGADORES/PROFESIONALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE

Fruto del Convenio de Colaboración formalizado en 2010, y ratificado en 2015, entre la Universitat Politècnica de València (UPV), Conselleria de Sanitat, Agencia Valenciana de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria - Fundación para la Investigación del Hospital La Fe (IIS La Fe), la UPV y el IIS La Fe vienen desarrollando, desde el año 2012, una acción estratégica orientada a estimular la colaboración en I+D+i entre ambas instituciones (Programa UPV-La Fe).

Dinamizada la relación entre ambas instituciones a través de las precedentes convocatorias, ambas entidades consideran que procede continuar el apoyo focalizado al desarrollo y validación clínica de tecnologías en el ámbito de la salud, y a la participación relevante en proyectos de Horizon2020 u otras convocatorias internacionales, todo ello sin abandonar el apoyo a la generación de nuevas colaboraciones tal como se ha realizado en los años anteriores.

OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de **Acciones Preparatorias y Proyectos de Innovación** en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas entidades, así como fortalecer la colaboración entre personal investigador de la UPV, y personal investigador y clínico del Hospital La Fe/IIS La Fe (en adelante "HUP/IIS La Fe").

Con estas acciones se pretende generar sinergias entre el personal investigador y profesionales de los dos organismos, que den lugar a proyectos de investigación e innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y privada de convocatorias nacionales e internacionales de interés.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La dotación máxima de la convocatoria será de 110.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos de la UPV y del IIS La Fe.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

La presente convocatoria 2020 contempla los siguientes subprogramas de ayudas:

- Subprograma de Fomento de Acciones Preparatorias UPV-La Fe para la exploración y formulación de Futuros Proyectos de Investigación/Innovación.
- Subprograma de Apoyo para el desarrollo de Proyectos de Innovación.



SUBPROGRAMA de Fomento de Acciones Preparatorias UPV-La Fe para la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar, mediante Acciones Preparatorias, la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas instituciones. La dotación de este subprograma será de 50.000 €. Se prevé financiar un máximo de 10 acciones de importe máximo 5.000 euros.

Quedan excluidas de esta convocatoria las Acciones Preparatorias que no prevean un futuro proyecto conjunto, o aquellas en las que dicho proyecto y/o la propia Acción Preparatoria constituyan un servicio clínico o tecnológico entre las instituciones. Quedan excluidas acciones que sean continuidad de otras financiadas en ediciones anteriores de este programa.

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la Acción Preparatoria, serán:

- Personal en prácticas o personal contratado temporal por la Fundación La Fe según normativa, o contratado o becado con cargo a la acción, por la UPV.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas. No se incluye la subcontratación de una consultora para la redacción de propuestas de proyectos nacionales ni informes de patentabilidad.
- Material Fungible.
- Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionados con las actividades del proyecto (a excepción de los realizados a congresos científicos).

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o al HUP/IIS La Fe, los gastos correspondientes a material inventariable incluido libros, el material de uso exclusivamente administrativo, gastos relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, ni los actos protocolarios.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Podrán solicitar las ayudas como Investigadores o Investigadoras Principales (IP), en el caso de la UPV, el personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación. En el caso del IIS La Fe, deberán ser investigadores/as u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe. Las acciones preparatorias deberán tener, al menos, un/a investigador/a principal de la UPV y uno/a del HUP/IIS La Fe, además de un equipo de investigación, si procede.
- El personal investigador podrá participar como IP solamente en una propuesta de este subprograma.
- El personal que forme parte del equipo investigador, en el caso de la UPV deberá pertenecer a alguna de las categorías indicadas en el anexo 1, y en el caso del HUP/IIS La Fe, investigadores/as u otros/as profesionales de la institución.
- El personal investigador, tanto si participa como miembro del equipo investigador o como IP, podrá participar en un máximo de dos propuestas de este subprograma, salvo como IP que sólo podrá presentar una propuesta, como se ha indicado anteriormente.
- El equipo investigador tendrá un máximo de 4 miembros, excluidos los IPs.



ACCIONES PREPARATORIAS	
<u>Investigador/a Principal (IP)</u>	<u>Equipo Investigador</u>
<p>(Al menos 1 investigador/a de cada entidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ IP UPV: personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación. ✓ IP HUP/IIS La Fe: personal perteneciente a HUP/IIS La Fe <p>(En ambos casos sólo pueden presentar 1 propuesta como IP a este subprograma)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UPV: personal que pertenezca a alguna de las categorías del Anexo 1. ✓ HUP/IIS La Fe: investigadores/as u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe. ✓ Tendrá un máximo de 4 miembros (excluidos los IP).
En total cada investigador/a podrá participar en un máximo de 2 Propuestas.	

El incumplimiento de los requisitos citados por parte del personal investigador determinará la inadmisión de la solicitud.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta (25%).** La propuesta debe contener los siguientes apartados:
 - De la **Acción Preparatoria** para la cual se solicita financiación: objetivos, tareas y sus responsables, cronograma, presupuesto y entregables.
 - Del **Futuro Proyecto** a desarrollar tras la acción preparatoria: justificación de la necesidad, objetivos y fuente de financiación pretendida.
2. **Impacto del Futuro Proyecto de Investigación/Innovación (45%).** Se valorará:
 - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
 - b. Ventajas de la solución buscada respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
 - c. Impacto económico. Potencial beneficio económico y/o ahorro de costes en el sistema sanitario.
 - d. Impacto sociosanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i.
 - e. Aplicabilidad en otras patologías/áreas sanitarias/áreas tecnológicas.
 - f. Promoción del conocimiento sobre el SARS-COV2 y la enfermedad COVID-19 así como su impacto.
3. **Excelencia científica del equipo investigador (20%).** Por parte de la UPV se valorará el VAIP promedio del equipo investigador. Por parte del IIS La Fe se valorará la trayectoria en I+D+i del equipo investigador.
4. **Equilibrio de género del equipo investigador y perspectiva de género en la acción preparatoria (5%).** (Ver Anexo 2)
5. **Novedad de la colaboración (5%).** Se potenciarán las nuevas colaboraciones.

Periodo de ejecución

Las acciones preparatorias tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicará en la resolución de concesión definitiva.

SUBPROGRAMA de Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Innovación.

Ayudas para la ejecución conjunta de Proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y validación de proyectos centrados en tecnologías sanitarias. La dotación para este subprograma será de 60.000 euros. Se prevé financiar un máximo de 3 proyectos de importe máximo 20.000 euros.

Los proyectos deberán estar enfocados:

- al **desarrollo conjunto de tecnologías sanitarias** basadas en resultados o experiencias preliminares ya contrastados y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario.
- a la **validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria ya desarrollada individualmente por una de las partes, o de manera conjunta, y con la finalidad de que sea explotada** conjuntamente.

A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el *conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico o nuevas terapias, y procedimientos usados en la atención sanitaria y/o la salud pública, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte.*

En este sentido, quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos de investigación, los que no estén basados en resultados o experiencias preliminares ya contrastados, así como la financiación de servicios clínicos o tecnológicos entre las instituciones.

Los **conceptos susceptibles** de financiación serán:

- Personal en prácticas o personal contratado temporal por la Fundación La Fe según normativa, o contratado o becado con cargo al proyecto, por la UPV.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas; gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación. No se incluye la subcontratación de una consultora para la redacción de propuestas de proyectos nacionales ni informes de patentabilidad.
- Material Fungible.
- Material inventariable, hasta un máximo de 6.000€.
- Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionadas con las actividades del proyecto (a excepción de los realizados a congresos científicos).
- Otros gastos necesarios para la presentación de resultados en ferias comerciales o eventos de transferencia con participación de empresas.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o al HUP/IIS La Fe, el material de uso exclusivamente administrativo, gastos relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, ni los actos protocolarios.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las ayudas como Investigadores o Investigadoras Principales (IP), en el caso de la UPV, el personal incluido como investigador en el Registro Oficial de



Estructuras de Investigación. En el caso del IIS La Fe, deberán ser investigadores/as u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe.

- Los proyectos deberán tener, al menos, un/a investigador/a principal de la UPV y uno/a del HUP/IIS La Fe, además de un equipo de investigación, si procede.
- El personal investigador sólo podrá participar como IP en una propuesta de este subprograma.
- El personal que forme parte del equipo investigador, en el caso de la UPV deberá pertenecer a alguna de las categorías indicadas en el anexo 1 y en el caso del HUP/IIS La Fe, deberán ser investigadores/as u otros/as profesionales de la institución.
- El personal investigador, tanto si participa como miembro del equipo investigador o como IP, no podrá participar en más de dos propuestas de este subprograma, salvo como IP que sólo podrá presentar una propuesta, como se ha indicado anteriormente.
- El equipo investigador tendrá un máximo de 8 miembros excluidos los investigadores e investigadoras principales.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN	
<u>Investigador/a Principal (IP)</u>	<u>Equipo Investigador</u>
<p>(Al menos 1 investigador/a de cada entidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ IP UPV: personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación. ✓ IP HUP/IIS La Fe: personal perteneciente a HUP/IIS La Fe. <p>(En ambos casos sólo pueden presentar 1 propuesta como IP a este subprograma)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UPV: personal que pertenezca a alguna de las categorías del Anexo 1. ✓ HUP/IIS La Fe: investigadores/as u otros/as profesionales pertenecientes a HUP/IIS La Fe. ✓ Tendrá un máximo de 8 miembros (excluidos los IP).
En total cada investigador/a podrá participar en un máximo de 2 Propuestas.	

El incumplimiento de los requisitos citados por parte del personal investigador determinará la inadmisión de la solicitud.

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta (20%).** La propuesta debe contener los siguientes apartados: descripción del problema o necesidad no resuelta, existencia de resultados preliminares, objetivos, tareas y responsables, cronograma, presupuesto justificado, análisis de riesgos/plan de contingencia y entregables.
2. **Impacto tecnológico y de mercado (20%).** Se valorará:
 - a. Contribución del proyecto a la maduración y puesta a punto del resultado de partida para facilitar su transferencia al mercado potencial o su traslación clínica.
 - b. Idoneidad de protección de los resultados futuros. Propiedad industrial o intelectual.



- c. Estrategia para llevar la tecnología hasta la práctica clínica, incluyendo los aspectos regulatorios, modelo de negocio, fuentes de financiación y potenciales licenciatarios.
 - d. Inversión económica necesaria para la puesta a punto en el mercado.
3. **Impacto clínico** (25%). Se valorará:
 - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
 - b. Ventajas técnicas y funcionales respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
 - c. Ahorro de costes a nivel hospitalario respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
 - d. Impacto socio-sanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i.
 - e. Aplicabilidad en otras patologías/áreas clínicas/áreas tecnológicas.
 - f. Facilidad para la asimilación de la tecnología por quien vaya a usarla o explotarla.
 - g. Promoción del conocimiento sobre el SARS-COV2 y la enfermedad COVID-19 así como su impacto.
4. **Excelencia científica del equipo investigador** (20%). Por parte de la UPV se valorará el VAIP promedio del equipo investigador. Por parte del IIS La Fe se valorará la trayectoria en I+D+i del equipo investigador.
5. **Participación activa en el proyecto de agentes potencialmente interesados en la explotación de resultados** (5%).
6. **Valor añadido de la colaboración** (5%). Se valorará positivamente que los/as investigadores/as principales hayan sido beneficiarios de una misma ayuda UPV-La Fe para Acciones Preparatorias, en la misma temática, en convocatorias anteriores.
7. **Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de innovación.** (5%). (Ver Anexo 2).

Periodo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicará en la resolución de concesión definitiva.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **1 de julio de 2020** y finalizará el día **15 de julio de 2020 a las 14:00 horas**. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de plazo.

La solicitud se presentará a través del Portal www.inbio.es seleccionando el Subprograma deseado, y cumplimentando la información requerida en el propio Portal. No se aceptarán solicitudes presentadas por otra vía.

En la solicitud telemática se adjuntará la Memoria de la Acción Preparatoria o del Proyecto de Innovación en formato PDF, que deberá ir firmada por los/as Investigadores/as Principales de cada organismo. Dicha Memoria no deberá exceder la extensión máxima de 5 páginas para la Memoria de la Acción Preparatoria y 10 páginas para la Memoria del Proyecto de Innovación. El contenido de las memorias que exceda dicha extensión no será evaluado.

Los documentos correspondientes a las Memorias están disponibles en la plataforma web habilitada para la gestión del programa, www.inbio.es.

Una vez presentada la solicitud, el Portal enviará un correo electrónico de confirmación que incluirá fecha y hora de la misma.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud. La memoria no será subsanable.

RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Comisión de Mixta de Evaluación y se producirá en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los miembros de la Comisión Mixta de Evaluación son los siguientes:

Por parte de la UPV:

- Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Transferencia
- Vicerrector/a de Empleo y Emprendimiento

O personas en quienes se delegue.

Por parte de HUP/ IIS La Fe

- Director/a Gerente de la Fundación La Fe
- Director/a Científico/a del IIS La Fe

O personas en quienes se delegue.

Se publicará, en la web www.inbio.es, la Resolución de Concesión Provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas y denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

En el caso de que se presentarán alegaciones, se deberán resolver por la Comisión Mixta de Evaluación. Una vez resueltas, se publicará la Resolución de Concesión Definitiva en la misma web. En dicha Resolución se especificará el número de registro de la solicitud, Nombre y Apellidos de los/as Investigadores/as Principales, acrónimo del proyecto y el Importe concedido por cada institución.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán puestas a disposición del personal investigador responsable de forma anticipada tras dictarse la citada resolución, y tras la aprobación de los correspondientes Comités de Ética, si procede. En ningún caso, será posible la transferencia de fondos entre la UPV y HUP/IIS La Fe, siendo necesaria la gestión de dichos importes a través de la entidad indicada en la resolución.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión Mixta de Evaluación establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
2. Deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Comisión Mixta de Evaluación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir financiación pública o privada para el proyecto o acción preparatoria, deberá comunicar a la Comisión Mixta de Evaluación la concesión de dichas ayudas.
4. La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales de cada institución velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.
5. En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión al programa que lo financia y a ambas instituciones financiadoras.
6. En el caso de que en la propuesta participe una empresa, y con el objetivo de cumplir la normativa comunitaria regulada en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo o innovación (2014/C 198/01), se deberá suscribir un acuerdo con la empresa que regule esta participación donde se detallen la distribución de funciones, el cronograma de tareas, el presupuesto a ejecutar por todos los participantes y donde expresamente conste la regulación de la propiedad industrial, intelectual y explotación de los resultados derivados de la ejecución del proyecto de investigación realizado al amparo de esta convocatoria.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquier que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del

proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente, en el plazo de un mes desde la finalización de las actuaciones, y según lo establecido en la Resolución de Concesión Definitiva.

Las actuaciones podrán ser financiadas indistintamente por la UPV o por el HUP/IIS La Fe, teniendo que atenerse el personal beneficiario a las normas de ejecución y de justificación de la entidad financiadora.

Las modificaciones de la propuesta financiada que impliquen cambio de IP o ampliación del plazo de ejecución deberán solicitarse con anterioridad a la finalización de la misma. La Comisión Mixta de Evaluación podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La UPV y el IIS La Fe cumplen íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UPV y el IIS La Fe han adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con objeto de evitar, dentro de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de la UPV y del IIS La Fe. Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que llevan a cabo la UPV y el IIS La Fe para la convocatoria, concesión y gestión de las ayudas, así como para difundir actividades y oportunidades de colaboración en I+D+i.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.



RECURSOS

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos. 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

EFFECTOS

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la última firma electrónica.

Firmado por 22682933B
JOSE ESTEBAN CAPILLA
(R: Q4618002B) el día
22/06/2020 con un
certificado emitido
por AC Representación

52708684K
MARIA
SONIA
GALDON (R:
G97067557)

Firmado digitalmente por
52708684K MARIA
SONIA GALDON
(R: G97067557)
Fecha: 2020.06.19
15:39:41 +02'00'

**MAXIMO
|VENTO|
TORRES**

Firmado digitalmente por
MAXIMO|VENTO|
TORRES
Fecha:
2020.06.17
17:02:21 +02'00'

D. José Capilla

D. José Millet

Dña. Sonia Galdón

D. Máximo Vento Torres

Vicerrector de
Investigación,
Innovación y
Transferencia (UPV)

Vicerrector de empleo y
emprendimiento (UPV)

Directora Gerente de la
Fundación La Fe

Director Científico del
IIS La Fe

Anexo 1

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL UPV EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS UPV-La Fe

1. Podrán participar como miembros del equipo de investigación, además del personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación, los/as siguientes:

- Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria.
- Profesores/as Colaboradores/as.

Y siempre que la duración de su contrato sea igual o superior a la de la ayuda solicitada:

- Investigadores/as con Contrato de Acceso al sistema (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Santiago Grisolí, Valid postdoc, etc.).
- Profesores/as Ayudantes Doctores/as.
- Contratados/as con Contrato predoctoral no vinculado a un proyecto específico.
- Ayudantes.
- Gestores/as I+D siempre que el proyecto contemple tareas de transferencia/promoción.

2. No podrán participar como miembros del equipo investigador:

- Contratados/as por obra y servicio.
- PAS y Personal técnico de apoyo a la investigación (PAI) o Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, salvo que cuenten con el Reconocimiento de la Capacidad Investigadora.
- Becarios/as de Colaboración.
- Estudiantes.
- Profesores/as Asociados/as.

Anexo 2

LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+I

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros. Igualmente, establece que promoverá los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

En este marco, se facilita a través de este documento:

- Los parámetros que se utilizarán para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en el proyecto de investigación/innovación.

- Bibliografía relacionada con esta materia

I. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres?

¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo?

B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros?

¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada?

¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo?

¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud?

C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos?

- **Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:**

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf

<https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>

https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>

NOTA ACLARATORIA: AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA.